



Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de junio de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-06532-00 y el Informe Técnico N° 016-OESA/HHV-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre la propuesta de integrantes del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, determina que el objeto de la Ley es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita la actualización de la conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental Salud Pública (COVISAM-SP) del Hospital Hermilio Valdizán, el cual tiene como uno de sus objetivos, propiciar la comunicación, la coordinación y el trabajo en red con distintos ámbitos de los departamentos, servicios y oficinas que trabajan con perfiles vulnerables, facilitando el acceso a la asistencia necesaria en salud mental al usuario interno y externo de la Institución; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 189-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán, el que quedará integrado por los siguientes profesionales:

- Dra. Gloria Luz CUEVA VERGARA
Directora General del Hospital Hermilio Valdizán

Presidente





- Mg. Gloria Amalia VARGAS NÚÑEZ
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Miembro
- M.C. Edwin Genaro APAZA ACEITUNO
Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
Miembro
- M.C. Juan Carlos LENGUA SÁNCHEZ
Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente
Miembro
- M.C. Augusto Leónidas MOSQUERA DEL ÁGUILA
Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
Miembro
- M.C. Lizardo Alfredo RODRÍGUEZ VILLACRÉS
Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia
Miembro
- M.C. John Richard LOLI DEPAZ
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Miembro
- M.C. José Higinio GALINDO MORALES
Jefe del Departamento de Adicciones
Miembro
- M.C. Rolando Gino ZEGARRA MOLINA
Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña
Miembro
- Lic. Nancy Lina VILLEGAS CCATAMAYO
Jefa del Departamento de Enfermería
Miembro
- Mg. Noemí PAZ FLORES
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro
- Lic. Pedro Edilberto QUISPE SOTOMAYOR
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Miembro
- M.C. Giovanna ZAPATA COACALLA
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
Miembro
- M.C. Sara Jesús HOYOS GUEVARA
Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Miembro

Artículo 2.- Encomendar al citado Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública, informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 B.N.E. 12799

GLCV/OCH
DISTRIBUCIÓN:
SDG.
EPIDEMIOLOGÍA
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.